

7000

Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de 2020

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Carrera 42 No. 69 N sur  
Barrio Arborizadora Alta  
Localidad Ciudad Bolívar  
Ciudad

<b>INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD</b> <b>Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE2513 O 1 Fol:1 Anex:</b> <b>ORIGEN:</b> Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS EDUCATIVOS <b>DESTINO:</b> Destino: /ANONIMO <b>ASUNTO:</b> Asunto: RESPUESTA -SDQS NO.2192782020 DE FECHA 24 DE A <b>OBS:</b> Fec.Radic:23/09/2020 10:04:47. Obs.:
--

**Asunto:** Respuesta **SDQS No.2192782020** de fecha 24 de agosto de 2020

Cordial saludo.

En atención a su solicitud en la que manifiesta: “*SOLICITUD INTERVENCION Y DENUNCIA LA ESQUINA DE LA Kr 42 #69 N SUR EN EL BARRIO ARBORIZADORA ALTA LLEVA MAS DE DOS AÑOS SIENDO EMPLEADA POR HABITANTES DE CALLE Y EXPENDEDORAS DE DROGA EN ESTE SITIO EN EL SOITIO PERMANECEN CONSTANTEMENTE TIENEN CAMBUCHES ARMADOS EN EL ESPACIO PUBLICO PERO LO MAS PREOCUPANTE ES QUE A 15 METROS QUEDA UN JARDIN INFANTIL A 50 METROS EL COLEGIO DE ARBORIZADORA ALTA Y A 100 METROS DE UN JARDIN DE SDIS Y DEL CENTRO OPRATIVO LOCAL EL CAI ES UBICADO 500 METROS PERO AL PARECER LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN ESTAS INMSTALACIONES ES INDIFERENTE PARA ELLOS ES UN DIA NORMAL SIN PANDEMIA ES COMUN VER LOS NIÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COMPRANDO Y VENDIENDO DROGAS SIN QUE NADIE HAGA NADA SITUACION QUE ESTA VULNERANDO MLOS DERECHOS DE LOS NNAJ SIN AMENAZAS Y SIN ARMAS LOS NIÑOS DEBEN CRECER PROTEGIDOS PARA PRESERVAR SU BIENESTAR FISICO Y PSICOLOGICO ES TRISTE VER COMO PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAPITAL E INSTITUCIONES DE LA ALCALDIA ESTAS SITUACIONES NO AMERITE UNA INTERVENCION LOA ALCALDIA SE QUEDA EN DISCURSOS Y LA POLICIA QUIERE QUE LA COMUNIDAD CASI QUE CAPTURE A ESTAS PERSONAS EN LUGAR DE REALIZAR UN TRABAJO SERIO DE INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO QUE PERMITA LA ERRADICACIÓN DE ESTA OLLAS Y AUN MAS CUANDO SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE TODOS Y TAN CERCA A LUGARES QUE DEBERIAN SER LA PRIORIDAD EN CUANTO A LA SEGURIDAD DEL ENTORNO NO ME DESGASTO MAS NI LA COMUNIDAD TAMPOCOES QUE ESPERA UNA RESPUESTA EFECTIVA DEL GOBIERNO DE LAS AUTORIDADES ACERCA DE ESTA PROBLEMÁTICA PERO SI SE HACE NECESARIO PONER EN CONOCIMIENTO POSIBLE EN UN ARCHIVO”.*

Atendiendo a su solicitud, es importante mencionar que en el marco de su misionalidad del IDIPRON “*es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz*”. La población que atiende el Instituto se encuentra en el rango de los 6 a los 28 años.

En virtud de lo anterior, se desarrolla el Modelo Pedagógico a través de la estrategia Operación Amistad orientada a contactar, motivar y sensibilizar a la población en situación de vida en calle y/o en riesgo de habitarla, frente a los servicios de protección integral dirigidos a la promoción y restablecimiento de derechos.

Por ende, cuenta con el Equipo de Territorio Calle que, a través su equipo territorial, realiza recorridos de contacto, motivación y sensibilización por los diferentes sectores de la ciudad, a través de actividades denominadas Lazos de Amistad, cuyo propósito es la construcción de la confianza y el afecto como

estrategia de acercamiento; siempre realizando la invitación para que se interesen en participar en la oferta institucional.

En cuanto a su solicitud, permítanos informar que el pasado 01 de septiembre se llevó a cabo un recorrido a pie por el barrio Arborizadora Alta desde la Calle 71 sur hasta la Calle 69 m entre carreras 42 y 45 con el fin de identificar, contactar y motivar jóvenes en situación de vida en calle. Como resultado se contactaron dos (2) jóvenes ciudadanos habitantes de calle (JCHC) en la Carrera 42 con Calle 69 n quienes manifiestan permanecer en el lugar desde hace más de 2 años, se les brinda información sobre los servicios del Instituto, se les motiva a iniciar un proceso asistiendo a la UPI La 27 sur, a lo cual manifiestan interés; el equipo de Territorio informa los puntos donde los recoge la ruta del Instituto. Por su alto nivel de consumo este mismo día, deciden no asistir al servicio ofrecido.

También se evidencia un cambuche semi estructurado, no hay basuras en el sector, los jóvenes habitantes de calle que permanecen allí mantienen el lugar aseado, durante la intervención se evidencia baja presencia CHC, consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) pero su comercialización.

En este sentido es importante mencionar a manera de información, que la vinculación a los programas distritales son decisión de cada persona, como lo enuncia la Sentencia T-043 de 2015: (...) *“Es solamente a este habitante de la calle a quien corresponde decidir de manera autónoma si opta o no por el tratamiento que se ha dispuesto por el médico o si decide tomar parte en los distintos planes de integración social promovidos por las entidades competentes”*. Por consiguiente, la aceptación de la oferta de servicios tanto del IDIPRON como del Distrito en general, es libre y voluntaria.

Sumado a la anterior es necesario que la comunidad en general tenga conocimiento que este equipo de trabajo y el Instituto, continuarán comprometidos con la atención de las y los ciudadanos habitantes de calle (CHC) de la ciudad, que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sujetos de nuestra atención pueden contar con nuestro compromiso de servicio y atención, pero que también es necesario comprender que el fenómeno de la habitabilidad de y en calle, está asociado a muchas otras problemáticas sociales como lo son las actividades criminales relacionadas al narcotráfico en pequeña y gran escala, la vulnerabilidad social y las prácticas ciudadanas que facilitan la habitancia en calle, entre muchas otras.

Esperamos en tal virtud, haber atendido oportunamente y de fondo a su petición.

Atentamente,



MARIA ISABEL BERNAL LÓPEZ


Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa


Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

[submetodosoperativo@idipron.gov.co](mailto:submetodosoperativo@idipron.gov.co)

#### Se Anexa registro fotográfico como evidencia de la intervención

Proyectó: Luis Suescún – Coordinador Territorio Trabajo Calle

Revisó: Mabel Castillo Hernández- Subdirección de Métodos Educativos y Operativa 

Bibiana Andrea Villota Estrada – Abogada Subdirección de Métodos Educativos y Operativa 

LA INFORMACIÓN EXPRESADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES EL RESULTADO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS RESPONSABLES DE ÁREA Y PROFESIONALES RELACIONADOS EN DICHA COMUNICACIÓN.

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN**

